INFORME DE EVALUACIÓN Nº 25/2017

CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2017, "ADQUISICIÓN DE GASES PARA LABORATORIO"

Campus de San Lorenzo, 21 agosto de 2017

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley Nº 2051/03, elevo al **Señor Decano, Prof. Ing. Pedro A. Ferreira Estigarribia**, el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 18/2017, CON ID Nº 324267 "ADQUISICIÓN DE GASES PARA LABORATORIO"**

La Unidad Operativa de Contratación conforme al Art. 10º - Atribuciones del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 (in fine): "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: ... num.9)...evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere*"; emite el siguiente parecer, considerando:

Para esta Contratación Directa, la UOC en su carácter de Unidad Operativa d Contrataciones, en uso de sus atribuciones, procede al estudio de las Ofertas.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **Acta de apertura de ofertas:**

Se procedió a prorrogar al vencimiento del plazo de entregas de sobres, según Actas de Prórrogas de aperturas de fechas 21/07/17 y 02/08/17, en cumplimiento a lo dispuesto en:

- Lo dispuesto en la ***Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"***, en su art. 34 inciso c) *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas..., salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan...., bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad del mínimo de ofertas...."*
- Lo dispuesto en el artículo 2 de la **Resolución DNCP Nº 522/15**, de fecha 24/02/2015, "*por la cual se dispone que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a los dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03*".

Posteriormente se ha realizado el acto de apertura de la única oferta recibida, conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 016/2017 de fecha 09 de agosto de 2017, atendiendo lo siguiente:

Nº	EMPRESA	PRECIO TOTAL Gs. (IVA INCLÙIDO)
1	INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES	8.262.880.-

Lic. Roberto Maria Acosta
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54, del Decreto Nº 21909/03, la Unidad Operativa de Contratación informa:

- ✓ Los oferentes no formularon observaciones en el Acta de Apertura de Ofertas.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES
Formulario de Oferta y lista de Precios debidamente firmado.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Declaración jurada del Art. 40 y la Declaratorio de Integridad del Art. 20 (Res. 330/07)(1)	CUMPLE

La Firma INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L., presentó constancia del SIPE Nº 1461318. Documento verificado por el Comité de Evaluación.

(1) Análisis de la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar:

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849, se ha solicitado al Departamento de Liquidación de Salarios, información referente a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en respuesta a dicha solicitud, el mencionado Departamento remitió el informe detallado de los datos obrantes en el sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), del Ministerio de Hacienda, constatándose que:

El Oferente **INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L,** el Representante Legal, Viviana María Griselda Villasboa Bonzi con C.I. Nº 1.372.123, no registra datos en dicho sistema.

Luego se verificó si los oferentes no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas en los demás incisos del Art. 40 de la Ley Nº de la Ley 2051/03. A continuación se describe la verificación respecto a no adeudar al Fisco y a la Seguridad Social (inciso k, Art. 40 Ley 2015/03).

Documentos comprendidos en las inhabilidades previstas en los demás inciso Inc. K, del Art. 40	INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple / SIPE Activo
Certificado de cumplimiento con el seguro social que demuestre no adeudar aporte obrero patronal, expedido por (IPS), al momento de la presentación de Ofertas, o Constancia de no estar inscripto.	Cumple / SIPE Activo

Presentó Constancia SIPE Nº 1461318, documentos verificados por el Comité de Evaluación.

De los cuadros anteriores se concluye que el oferente **INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.**, **CUMPLE** con las documentaciones de carácter sustancial.

Por lo expuesto precedentemente, la firma oferente se encuentra habilitada para contratar con el Estado.

Lic. Roberto María Acosta
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no se registra errores aritméticos.

3.1. Verificación de los pecios ofertados por las firmas participantes:

Nº	EMPRESA	IMPORTE TOTAL EN GS.	MARGEN DE PREFERENCIAL	PRECIO REFERENCIAL Gs.	% DE VARIACIÓN CON RELACIÓN AL PRECIO REFERENCIAL
1	INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L	8.262.880	No Aplica	8.262.880	0 %

3.1.1. Análisis de los precios ofertados:

Considerando que los precios ofertados no sobrepasaron los porcentajes establecidos en el ANEXO B, numeral 20.b, en su apartado "Análisis de precios ofertados" (Res. DNCP Nº 1173/2016, 956/2016), del PBC de la presente Contratación Directa, no resultó necesaria la solicitud al Oferente de la explicación detallada de la composición de los precios ofertados, para determinar la admisibilidad de la oferta.

3.2 Aplicación del margen de preferencia:

Al contar con una sola oferta del Oferente, **INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L** no resultó necesaria la aplicación del margen de preferencia.

4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:

En atención a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado la Unidad Operativa de Contratación se ha abocado al análisis de **INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L**, la única oferta presentada a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitaciones referente : I) Capacidad legal, II) Experiencia , III)Especificaciones Técnicas.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitaciones:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple / SIPE Activo
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple / SIPE Activo
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple / SIPE Activo
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple / SIPE Activo

e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple / SIPE Activo
f) Fotocopia simple de la Patente Comercial del Oferente.	Cumple / SIPE Activo
g) Certificado de cumplimiento con el seguro social o Constancia de no estar inscripto, vigente a la fecha de Apertura.	Cumple / SIPE Activo
h) Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple / SIPE Activo

Una vez verificada la documentación presentada por la firma **INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L** se observa que la misma ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la Contratación.

La constancia Nº 1461318, presentada por la firma y verificada por la UOC a través del SICP, está acorde a los documentos presentados, los mismos figuran como **"activos"**, de esta manera se da cumplimiento al Art. 26º de la Resolución DNCP Nº 3726/14.

4.2. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el inciso e) Anexo B, de la Carta de invitación, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma, constatándose el siguiente análisis.

Documentos que acrediten la Experiencia: copias de contratos anteriores y/o facturaciones con las copias de las remisiones correspondientes relacionadas a la venta de gases, ya sea al sector público y/o privado. La experiencia requerida 2 (dos) años (2015 y 2016).	Cumple

4.3. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación de la firma calificada:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C, de la Carta de invitación, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma, constatándose el siguiente análisis

Anexo C, Especificaciones Técnicas, Gases para laboratorio (firmado)	Cumple

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la Adjudicación, de la Contratación Directa N° 18/2017, "ADQUISICIÒN DE GASES PARA LABORATORIO", a la firma **INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L**, por un monto Total de Gs. 8.262.880 (Guaraníes ocho millones doscientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta) IVA incluido, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, según cuadro siguiente:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	**Argón**, Gas inerte para soldadura TIG	10	450.000	4.500.000
2	**CO2**, Gas Activo para soldadura MIG - MAG -Tubular, Gas Activo para el desarrollo de ensayos	24	33.000	792.000
3	**Oxigeno**, Gas para equipo de soldadura oxiacetilénico (12m3)Gas para mantenimientos y/o reparaciones de equipos de acondicionadores de aire (12m3)	24	45.870	1.100.880
4	**Acetileno**, Gas para equipo de soldadura oxiacetilénico	10	121.000	1.210.000
5	**Nitrógeno**, gas industrial	12	55.000	660.000
Precio Total Gs.IVA incluido				**8.262.880**

Lic. Roberto Maria Acosta
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA

Por un monto total de G. 8.262.880.- (Guaraníes ocho millones doscientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta), IVA incluido.

Los precios adjudicados representan una variación del 0% (cero por ciento con respecto al Precio Referencial indicado para el presente llamado.

Terminado el acto el 21 de agosto de 2017 a las 13:30 hs., se suscribe el presente Acta.

Lic. Roberto María Acota
Jefe de la Unidad Operativa de Contratación